

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2019-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2018 (Expediente N° 01065628) recibido el 14 de setiembre de 2018, por medio del cual el Comité Electoral de Salud en el Trabajo informa sobre las elecciones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Ley N° 29783.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 21 de agosto de 2011, y modificada por Ley N° 30222, regula todo lo referente a la prevención en la Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentada por el D.S. N° 005-2012-TR y modificado D. S. N° 006-2014-TR, cuyo objetivo es facilitar su implementación manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para que las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, el objeto de la mencionada Ley es promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; siendo su ámbito a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, dentro de los que se encuentra la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 29 de la Ley N° 29783 señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Resolución N° 206-2018-R del 06 de marzo de 2018, se designó el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y por su Reglamento aprobado mediante Resolución N° 1087-2011-TR, el cual estará integrado por cuatro (04) representantes de la entidad empleadora, señalándose para el caso de la representación de los trabajadores, que estos están por elegir;

Que, el Presidente y Secretaria del Comité Electoral 2018 remiten el Acta de Inicio del Proceso de Votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao por el periodo 2019, Acta de Conclusión del Proceso en mención y Libro de Actas del Comité Electoral; solicitando el reconocimiento de los ganadores de la Lista N° 2 como representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Ley N° 29783;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1267-2018-OAJ recibido el 14 de diciembre de 2018, evaluados los actuados considera que corresponde la aprobación de la Lista N° 2 como ganadores en la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo del año 2019, conforme al Art. 19 de la Ley N° 29783, incisos b) y c), respectivamente;



Estando a lo glosado; Proveído N° 1267-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2018, a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** a la representación de los trabajadores ante el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 206-2018-R del 06 de marzo de 2018, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, conforme a Ley, según el siguiente detalle:

Representantes de los Trabajadores:

MARGARITA BENAVENTE IBAÑEZ
MARCO SALDAÑA GALIANO

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. DIGA, DUGAC, OAJ, OCI, ORRHH, UE, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.